



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 06 FEB 2017

VISTOS:


- El contrato de fecha 26 de enero de 2017.
- Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- D.A N°346 de fecha 25-01-17 que aprueba convenio con Junaeb para programa Escuelas Abiertas 2017.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto de educación vigente para el año 2017.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 491

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 26/01/2017 entre la I Municipalidad de Quillón, y don **MANUEL ALEJANDRO PINO MUÑOZ**, con una renta de \$250.000.(doscientos cincuenta mil pesos) mensuales realizando taller de Escuelas Abiertas de verano.

2.-IMPUTESE el gasto que irroga el presente decreto con cargo a las cuentas correspondiente del presupuesto del Educación vigente del año 2017 cuenta n° 5082960.-

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 26 días del mes enero del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Raúl Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don Manuel Alejandro Pino Muñoz** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa de Escuelas Abiertas de Verano 2017 y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Manuel Alejandro Pino Muñoz**, realizara, en la escuela Amanda Chávez Navarrete el siguiente trabajo:

- ✓ Monitor del Programa de Escuelas Abiertas Verano 2017.

TERCERO: La Municipalidad, pagará al profesional, **don Manuel Alejandro Pino Muñoz**, como honorarios la suma de \$250.000(Doscientos cincuenta mil pesos). como pago único.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

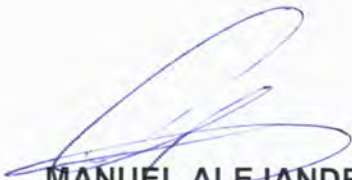
QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Profesional emitirá y entregará un informe de cumplimiento el cual deberá contar con el V/B del encargado de extra escolar del Departamento de Educación. Don Alonso Alarcón Guajardo. La cancelación de este honorario se realizará mes vencido.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de enero de 2017 y concluyendo el 03 de febrero de 2017.

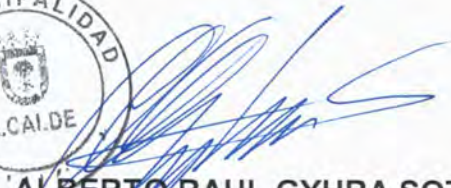
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Manuel Alejandro Pino Muñoz**, no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Manuel Alejandro Pino Muñoz** una copia a su entera satisfacción.

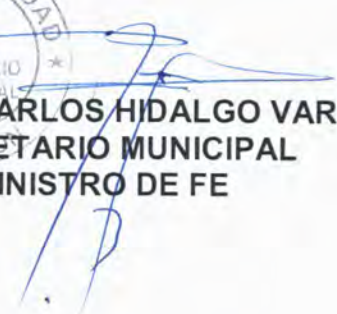
EN COMPROBANTE FIRMAN:



**MANUEL ALEJANDRO PINO MUÑOZ
CONTRATADO**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**